



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Veintidós (22) de enero de dos mil quince (2015)
Auto interlocutorio No. 043

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho-Laboral
Demandante	Elisa Rentería Córdoba
Demandado	Departamento de Antioquia
Radicado	Nº 05001 33 33 025 2014 01307 00
Asunto	Rechaza demanda

Mediante auto No. 3108 del 27 de noviembre de 2014, este Despacho inadmitió la presente demanda dado que no aportó el requisito de la conciliación extrajudicial y la copia de la notificación del acto administrativo acusado así como tampoco poder. En consecuencia, el Juzgado exhortó a la parte demandante para que en el término de diez (10) días cumpliera con las cargas antes mencionadas; sin embargo dentro del término indicado, aportó el poder debidamente concedido por la demandante pero no acreditó haber agotado el requisito de la conciliación extrajudicial, ni aportó copia de la notificación del acto acusado. Por lo anterior, al no atender el requerimiento del Despacho, se rechazará la demanda acorde a lo establecido en el numeral 2º del artículo 169 del citado código, por cuanto habiendo sido inadmitida la demanda no se corrigió dentro de la oportunidad legalmente establecida.

Por lo expuesto, el **Juzgado Veinticinco Administrativo Oral de Medellín**,

RESUELVE

Primero: RECHAZAR la demanda presentada por la señora Elisa Rentería Córdoba en contra del Departamento de Antioquia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

Segundo: Una vez en firme esta decisión **DEVUELVANSE** los anexos a la parte interesada, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

NELSON URIEL MOSQUERA CASTRILLON

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 23 de enero de 2015. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretaria